



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 82/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Ezequiel BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 82/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

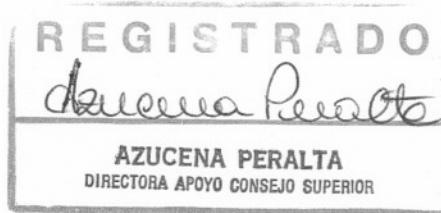
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 82/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado de diversas asignaturas de tercer año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Sistemas de Representación, al alumno Ezequiel BLANCO, Legajo N° 05-13034-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el periodo lectivo 1998 de Sistemas de Gestión y Teoría de Control, eximiéndolo de su correlativa inmediata Modelos Numéricos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las materias Redes de Información e Ingeniería de Calidad, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Comunicaciones, Gestión de Datos y Sistemas de Gestión I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

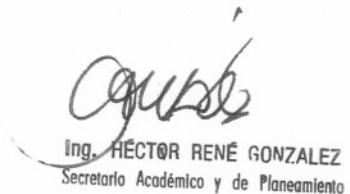
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1148/2002

UTN
MEL
UB
MA



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento